



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SUBSECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL DESPACHO, CERTIFICA: Que el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número seiscientos cuarenta y cuatro, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 644.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
— Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos diez, once, doce, trece y catorce de la Ley Orgánica de la Inspectoría General de Seguridad Pública y habiéndose constatado el cumplimiento del requisito de ley relacionado con la conformación de una tema consultada con el Fiscal General de la República y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, Inspector General de Seguridad Pública al Licenciado **TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**.


El Licenciado Zelada Mejía deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho. —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
**SALVADOR ANÍBAL OSORIO RODRÍGUEZ,**  
Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos,  
Encargado del Despacho.

 10